

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 27 DE 2006**

“Por medio de la cual se otorga Grado de Honor a una estudiante”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 133° del Reglamento Estudiantil, establece que *el Grado de Honor se adjudicará por cada cohorte al estudiante de cada programa académico, que hubiese obtenido el más alto promedio acumulado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y terminado los estudios en la Universidad sin haber repetido ni habilitado asignaturas;*
- Que la estudiante **CANDELARIA ISABEL PÉREZ SALGADO** del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, cursó todos los semestres académicos para obtener el título profesional; revisado su promedio se constató que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Grado de Honor;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 5 de julio del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgarle dicha distinción;
- Que el Consejo Académico en sesión del 11 de julio de 2006 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otórguese ***Grado de Honor*** a la estudiante del Programa de Enfermería **CANDELARIA ISABEL PÉREZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.182.646 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de julio de 2006.

Original firmada por:

RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:

JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.